

RADICACION. 2019-00110
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CAMARGO
DEMANDADO: BUSES DE SINCELEJO SAS "SIBUS", y TULIO CLEMENTE PATRON PARRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Revisado el proceso de la referencia, constata el Despacho que del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, envían Oficio No. 027 del 12 de febrero de 2021 dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN, promovido por OTILIA GARAVITO DE GONZALEZ contra TULIO CLEMENTE PATRON PARRA, Rad. 08001-31-53-010-2017-00298-00, informando, que mediante auto de fecha febrero 02 de 2021 se decretó el embargo del remanente de los bienes de propiedad del demandado TULIO CLEMENTE PATRON PARRA, dentro del proceso 2019-110 que cursa en este despacho, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Tómese atenta nota del oficio No. 027 del 12 de febrero de 2021, dentro del proceso ejecutivo de OTILIA GARAVITO DE GONZALEZ contra TULIO CLEMENTE PATRON PARRA, radicado 2017-298, emanado del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla y en consecuencia, ofíciase a dicho juzgado comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979cffab257cd5297a6768f8fef933cc708089fb6ae4144ce18987a8351aa82a

Documento generado en 10/03/2021 11:39:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**